

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 11 de abril de 2018, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con domicilio en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la junta de aclaraciones del concurso No. MPS-SA-LP-10-18 referente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, los recursos objeto de este proceso fueron autorizados mediante oficios de autorización No. STM/DPYC/0412-BIS/2018 Y STM/DPYC/0449/2018, acto al que se hace referencia en el apartado 2.2 de las bases respectivas y con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, se reunieron servidores públicos y participantes cuyo nombre, representación y firma figuran al final de esta acta, se trataron los siguientes puntos:

LICITANTES PRESENTES:

COMERCIALIZADORA MAGNU S.A. DE C.V. MICROVISA MG S.A. DE C.V. CARLOS HAUA BULOS JOSÉ FRANCISCO TORRES MUGURUZA GRUPO DE NEGOCIOS TSA S.A. DE C.V. BIENES Y SERVICIOS KARED S.A. DE C.V. BCB COMPUTERS S.A. DE C.V.

PRESENTA ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR PRESENTA ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR NO PRESENTA ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR PRESENTA ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR



- 1. SE LES INFORMA A LOS LICITANTES QUE DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁN PRESENTAR ADJUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA ORIGINAL Y COPIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ESTO PARA FACILITAR LA EVALUACIÓN DE SU PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- 2. DEBIDO A CAMBIOS EN EL ANEXO Nº 5. MODELO DE CONTRATO, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL ANEXO CORRECTO.
- 3. EN EL ANEXO 1 SE SOLICITA CARTA DE RESPALDO O CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, SE HACE LA ACLARACIÓN QUE SE PODRÁ PRESENTAR CARTA DE RESPALDO O DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O CARTA DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE QUE LOS BIENES A ENTREGAR SERÁN NUEVOS Y QUE GARANTIZARA LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES EN CASO DE ALGÚN DESPERFECTO.

4. EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN DICE:

Volumen a adquirir	179 PARTIDAS No Aplica	
Visita a instalaciones		
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2017 a las 11:00 Horas	
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2017 a las 11:00 Horas	
Fallo	18 de abril de 2017 a las 15:30 Ho	











DEBE DECIR:

Volumen a adquirir	165 PARTIDAS		
Visita a instalaciones	No Aplica		
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2018 a las 11:00 Horas		
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2018 a las 11:00 Horas		
Fallo	18 de abril de 2018 a las 15:30 Horas		

SE COMUNICA A LOS LICITANTES QUE DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN DE FORMA PRESENCIAL O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS O EN EL MISMO ACTO, CASO CONTRARIO, SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS.

EL C. HÉLDER ISAÍAS SERNA PÉREZ DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON PREGUNTAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PREGUNTAS Y ACLARACIONES DE LOS PARTICIPANTES PRESENTES:

MICROVISA MG S.A. DE C.V.

1.- PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: ANEXO NO. 1, PARTIDA 53 Y 54 SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR EL NUMERO DE PARTE CORRECTO?

EL MUNICIPIO RESPONDE: PARA LA PARTIDA 53 EL NÚMERO DE PARTE CORRECTO ES CZ132S Y PARA LA PARTIDA 54 EL NUMERO DE PARTE CORRECTO ES CZ130A.

2.-DOCUMENTO VI GARANTÍA DE SERIEDAD. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PUEDA ENTREGARSE CHEQUE CERTIFICADO FIANZA ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPOSICIÓN?

EL MUNICIPIO RESPONDE: LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA SE PODRÁ GARANTIZAR MEDIANTE: FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA O CHEQUE CERTIFICADO Ó DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

JOSÉ FRANCISCO TORRES MUGURUZA

1.- SE ENTIENDE QUE EL NUMERO DE PARTE DEFINE AL PRODUCTO RESPECTO A RENDIMIENTO Y COMPATIBILIDAD, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

EL MUNICIPIO RESPONDE: SI, ES CORRECTA LA APRECIACIÓN

GRUPO DE NEGOCIOS TSA S.A. DE C.V.

1.- EN RELACIÓN AL NUMERAL 1.3, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE AMPLIÉ EL TIEMPO DE ENTREGA A 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?? EL MUNICIPIO RESPONDE: NO SE ACEPTA, EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL LA EMISIÓN DEL ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE.















ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



2.-ENTENDEMOS QUE LOS CONSUMIBLES A OFERTAR DEBEN SER NUEVOS, ORIGINALES Y DE LA MISMA MARCA EN LA IMPRESORA DONDE SERÁN UTILIZADOS ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? EL MUNICIPIO RESPONDE: ES CORRECTA LA APRECIACIÓN, SALVO LOS CASOS DONDE SE INDIQUE LO CONTRARIO.

BIENES Y SERVICIOS KARED S.A. DE C.V.

1.- EL FORMATO DE PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, ES LIBRE?

EL MUNICIPIO RESPONDE: EL FORMATO ES LIBRE

2.-CONSIDERANDO QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SON CONSUMIBLES, SE ACEPTA QUE EL PERIODO DE GARANTÍA DE TIEMPO OTORGADO, SEA DE 6 MESES?

EL MUNICIPIO RESPONDE: LA GARANTÍA DEBERÁ DE SER DE 12 MESES.

3.- EL FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES, ES LIBRE?

EL MUNICIPIO RESPONDE: EL FORMATO ES LIBRE

4.-SE AUTORIZA PRESENTAR CHEQUE CRUZADO, PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EN VEZ DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA?

EL MUNICIPIO RESPONDE: NO SE ACEPTA, LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA SE PODRÁ GARANTIZAR MEDIANTE: FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA O CHEQUE CERTIFICADO Ó DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

5.-LOS CHEQUES DE GARANTÍA A QUIEN DEBERÁN IR NOMINADOS?

EL MUNICIPIO RESPONDE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

6.- SE PRESENTARA POR SEPARADO, PROPUESTA TÉCNICA EN LA QUE SOLO SE DESCRIBAN: PARTIDA, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS PRODUCTOS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES Y LA ECONÓMICA, QUE SEA MISMA TÉCNICA MAS LAS COLUMNAS DE PRECIOS UNITARIOS, MAS EL IMPORTE LOTAI

EL MUNICIPIO RESPONDE: EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR POR SEPARADO O JUNTAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, CUMPLIENDO CON LOS DATOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES.

BCB COMPUTERS S.A. DE C.V.

1.- EN EL ANEXO 1: LA CONVOCANTE SOLICITA EN LA NOTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA RESPALDO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LA CONVOCANTE RESPETUOSAMENTE NOS PERMITA ENTREGAR CARTA DE 100% DE ORIGINALIDAD DE LOS CONSUMIBLES EN LA CUAL NOS COMPROMETEMOS DE QUE SI ALGÚN DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS PRESENTAN FALLAS SE HARÁ EL CAMBIO DE MANERA INMEDIATA?

EL MUNICIPIO RESPONDE: SE DA RESPUESTA EN LAS ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE

Una vez dadas a conocer las aclaraciones, se les recuerda que la presente acta forma parte de la convocatoria, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será causal de descalificación.

Se les recuerda a los licitantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones será el día 13 de abril de 2018 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Compras y Suministros del





ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



Municipio de Pachuca de Soto, sita en Plaza General Pedro María Anaya No. 29 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000.

Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios sita en Plaza General Pedro María Anaya No. 29 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Sin otro punto que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 12:10 horas del día 11 de abril de 2018, presidiendo el presente acto el C. Moisés Ramos García en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, firmando todos y cada uno de los que en ella intervinieron para constançia y efecto.

COMITÉ

PRESIDENTE DE COMITÉ

C. MOISÉS RAMOS GARCÍA SUPLENTE

Secretaría de Administración

VOCAL DE COMITÉ

C. FAUSTO CRESPO LÓPEZ SUPLENTE

Dirección de Compras y Suministros

VOCAL DE COMITÉ

C. ALEJANDRO JESÚS GUERRERO VARGAS
SUPLENTE

Secretaría General Municipal

SECRETARIO TÉCNICO DE COMITÉ

C. ARIEL RAUL GARCÍA CERVANTES
SUPLENTE

Secretaría de la Tesorería Municipal

VOCAL DE COMITÉ

C. FRANCISCO MORALES LEGORRETA SUPLENTE

Secretaría de Contraloría y Transparencia

ASESOR DE COMITÉ

C. JOSÉ CARLOS SOSA OZUMBILLA

C. JOSE CARLOS SOSA OZUMBILLA SUPLENTE

Sindicatura Hacendaria

OSA OZUMBILLA ENTE Hacendaria





ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



ASESOR DE COMITÉ

C. JOSÉ LUIS MORA SEVILLA SUPLENTE

Dirección General Jurídica

C. EDGAR ADÁN VARGAS BONETTA

Representante de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad

INVITADO

C. MANUEL CASTAÑEDA BULOS

Director de Informática

NO.	LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA	
1	COMERCIALIZADORA MAGNU S.A. DE C.V.	MARTINIANO GUZMÁN GARCÍA		
2	MICROVISA MG S.A. DE C.V.	FREDY VARGAS SÁNCHEZ		
3	CARLOS HAUA BULOS	RICARDO MARTÍNEZ ORTIZ	/ A	
4	JOSÉ FRANCISCO TORRES MUGURUZA	JOSÉ FRANCISCO TORRES MUGURUZA	Marie	
5	GRUPO DE NEGOCIOS TSA S.A. DE C.V.	SOFÍA MARIBEL ZÚÑIGA BARRERA		
6	BIENES Y SERVICIOS KARED S.A. DE C.V.	JOSÉ FÉLIX FRANCO ALVARADO		
7	BCB COMPUTERS S.A. DE C.V.	MISAEL CASAÑAS LÓPEZ		









ANTECEDENTES

Tercero.- Que el objeto del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, es llevar a cabo las acciones que garanticen a la ciudadanía que el proceso de Licitación Pública cumpla con todos los lineamientos y normatividad aplicables en la materia, en este sentido y de acuerdo a las razones y fundamentos descritos anteriormente se aprobó realizar la contratación por medio de Licitación Pública para la

DECLARACIONES

1. Declara "EL MUNICIPIO"

- 1.1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia.
- 1.2.- Que el C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ, cuenta con facultades para comparecer a la firma de este contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 96, fracción XV, del REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA del Municipio de Pachuca de Soto.





- 1.3.- Que el L.D. HÉLDER ISAÍAS SERNA PÉREZ, cuenta con facultades para comparecer a la firma de este contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 99, fracción II, del REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA del Municipio de Pachuca de Soto.
- **1.4.-** Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 1, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.

2.- Declara "EL PROVEEDOR"

- 2.4.- Que tiene pleno conocimiento de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, por lo que bajo protesta de decir verdad su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 77 de esta Ley, en consecuencia no está impedido para celebrar el presente contrato de Compraventa.

CLÁUSULAS

El precio pactado será pagado por conducto de la Secretaría de la Tesorería Municipal, mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), la(s) que deberá(n) reunir todos los requisitos que la Ley señala. Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido "EL PROVEEDOR" éste





deberá reintegrarlos a **"EL MUNICIPIO"** en apego a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo vigente.

Tercera.- Para que "EL MUNICIPIO" esté en posibilidad de dar cumplimiento a la cláusula que antecede, "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) respectiva(s) a nombre de MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, con domicilio en PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, R.F.C. MPS6201017E2.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto a su factura en hoja membretada y debidamente firmada los datos bancarios para su pago por medio de transferencia.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar al correo <u>departamento.adquisiciones@pachuca.gob.mx</u> en formato **PDF** la(s) factura(s) correspondiente(s) y la cadena en formato **XML** cuando las facturas sean digitales, la integración de estos archivos electrónicos será indispensable para el trámite de pago correspondiente.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos de flete y seguros relativos al traslado de los bienes objeto de esta Compraventa y serán bajo su responsabilidad los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado, motivo por el cual "EL MUNICIPIO" no aceptará aquellos que tengan desperfectos al momento de la entrega, "EL PROVEEDOR" se compromete a restituir a "EL MUNICIPIO" los servicios objeto de este contrato, que se encuentren dañados.

Sexta.- Los precios unitarios se mantendrán fijos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato de Compraventa y hasta el término total del contrato o en el tiempo que dure la vigencia del mismo, lo que ocurra primero de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y solo podrá aceptar ajuste de precio siempre y cuando sea debidamente justificado y se apegue a lo establecido en la norma.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, productos y servicios contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Octava.- Para el cumplimiento del presente, "EL PROVEEDOR" se obliga a contratar bajo su responsabilidad al personal técnico que considere necesario con los perfiles que requiera, dichas relaciones de trabajo serán única y exclusivamente entre "EL PROVEEDOR" y sus trabajadores excluyendo a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad que se llegara a generar de esta relación laboral.

Novena.- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL MUNICIPIO" podrá modificar en cualquier momento las especificaciones generales y técnicas contempladas en el ANEXO ÚNICO, para lo cual se obliga a comunicarlo por escrito por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.





"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL MUNICIPIO" la garantía de cumplimiento respectiva dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se firme el presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Décima Primera.- "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer como pena convencional a favor de "EL MUNICIPIO" el equivalente al 3 al millar (tres al millar) por cada día natural de demora sobre el importe total de los bienes pendientes de entregar, la que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en razón del bien no entregado en tiempo y forma, esto de conformidad con el artículo 72 de la Ley en materia.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL PROVEEDOR" será relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los bienes, por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, esto independientemente de que "EL MUNICIPIO" podrá optar por la rescisión del presente contrato de compraventa.

Décima Segunda.- Serán causas de rescisión administrativa cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual "EL MUNICIPIO" lo hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" de forma escrita y con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que también podrán terminar anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, en este supuesto, se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de compraventa.

Décima Cuarta.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones adquiridas en este contrato de compraventa.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, engaño, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán al marco de la legislación aplicable del Estado, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.





del año 2018 (Dos mil dieciocho) siendo dos ejemplares para "EL MUNICIPIO" y uno para "EL PROVEEDOR".

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

L.D. HÉLDER ISAÍAS SERNA PÉREZ DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS





ANEXO ÚNICO

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
				.6	
	-				
	9		1		
			± .	27	